



| | |
|---------------------------|---------------|
| PROCESO SUBTECNICA | Serie: 132 |
| Oficio No.087 - 2025 | Página 1 de 6 |

Bucaramanga, 15 de junio de 2025

Honorables Concejales:

Luis Eduardo Ávila Castelblanco

Gustavo Ardila Ayala

Henry Gamboa Vargas

José David Cavanzo Ortiz

Oscar M. Arenas Valdiveiso

Andrés F. Diaz Arévalo

Municipio de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga

Teléfonos: 6338469 - 6339032

Asunto: Respuesta a cuestionario de preguntas de los Honorables Concejales en plenaria del día 09 de junio de 2025 – Proposición No 046.

Cordial saludo,

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB es un establecimiento Público, autónomo del orden municipal, el cual tiene como función primordial la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre dentro del territorio del municipio de Bucaramanga, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con el cuestionario de la proposición No. 046 del 09 de junio de 2025 (Tema: Calidad de aire en Bucaramanga y su área Metropolitana), allegada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 13 de junio del año en curso, se permite dar respuesta a las preguntas que por competencia le corresponden a la DTB en los siguientes términos:

Respecto a la pregunta No 1: “¿Cómo se están articulando las políticas de salud con las de movilidad y ambiente para reducir el impacto de la contaminación?”

RTA: Desde la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se articulan políticas de movilidad con las políticas de medio ambiente a través de propuestas como lo son generar actos administrativos referentes a día sin carro y pico y placa en Bucaramanga, lo anterior con el fin de reducir la movilidad de vehículos y reducir la contaminación ambiental

Respecto a la pregunta No 2: “¿Cuáles son los elementos que pudiese tener o se tienen en cuenta por parte del Municipio de Bucaramanga en la construcción de una política pública que garantice la buena calidad del aire y permita la creación de estrategias articuladas, efectivas y permanentes entre éste y los demás municipios del Área Metropolitana?”

RTA: Para crear una política pública, que asegure la buena calidad del aire y promueva estrategias colaborativas y constantes con los municipios del Área Metropolitana, es vital incluir varios aspectos importantes dentro de los cuales se encuentran:



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



PROCESO SUBTECNICA

Serie: 132

Oficio No.087 - 2025

Página 2 de 6



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

- El fortalecimiento de la educación ambiental, enfocada en crear conciencia en la comunidad sobre la movilidad sostenible y sus ventajas para la salud y el medio ambiente
- La renovación del parque vehicular, impulsando la compra de carros eléctricos y la desintegración para vehículos antiguos
- Promover el uso de la bicicleta y otros medios de transporte alternativos sin motor, siendo parte del compromiso de la DTB con la movilidad limpia y saludable.
- Coordinación interinstitucional con la CDMB y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) para crear y ejecutar acciones conjuntas con el fin de controlar y prevenir la contaminación del aire.

Respecto a la pregunta No 3: “*¿Se ha desarrollado algún tipo de estrategia articulada entre la secretaría de salud y subsecretaría de ambiente junto a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la que se pueda mitigar el nivel de contaminación por parte de los vehículos automotores en el municipio de Bucaramanga?*”

RTA: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene implementado la aplicación de la medida de pico y placa según Resolución No. 002 de 2025 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 790 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024” en el municipio de Bucaramanga con el fin de mitigar los impactos de ruido, congestión y ambientales generados por la emisión de gases contaminantes por el uso de los vehículos de combustión interna.

Algunas actividades por resaltar son las siguientes:

- ‘Día Metropolitano Sin Carro y Sin Moto Pedagógico’, por un mundo más sostenible

Esta decisión se tomó tras la propuesta que se planteó desde el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante la Subdirección de Transporte, y fue aprobada por la Alcaldía de Bucaramanga, la Alcaldía de Girón, la Alcaldía de la Municipalidad de Piedecuesta y el Gobierno de Floridablanca.

Que la medida de restricción vehicular de Pico y Placa, además de tener un enfoque de regulación de tránsito, por el alto número del parque automotor existente actualmente el municipio de Bucaramanga, así como los vehículos que hacen tránsito temporal en este, también cumple una función ambiental de protección del aire de la ciudad, como deber de la entidad territorial, restaurar prevenir y controlar, los factores de deterioro ambiental.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO SUBTECNICA

Serie: 132

Oficio No.087 - 2025

Página 3 de 6

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

Respecto a la pregunta No 4: "En relación a la pregunta anterior, ¿cuál fue el estudio para implementar el polémico Pico y Placa Ambiental?"

RTA: El estudio para implementar el polémico Pico y Placa Ambiental en Bucaramanga se basó en los datos de calidad del aire presentados en el Informe Trimestral de Calidad del Aire 2024, por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) específicamente para el período de julio a septiembre de 2023, en las estaciones Hospital Local del Norte, Estación Colegio Gaitán y la Estación Club Unión. Este informe, analizó los niveles de contaminantes como PM10, PM2.5, CO, SO2, NO2, O3 y TRS en las estaciones de medición del área metropolitana. Los resultados se compararon con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución MADS No. 2254 de 2017, y se utilizaron para justificar la implementación de medidas restrictivas como el Pico y Placa Ambiental, con el objetivo de reducir la contaminación.

Fue posible determinar que los valores de PM10, PM2.5, O3, NO2, SO2, CO y TRS cumplen el límite máximo permisible diario establecido en la Resolución MADS No. 2254 de 2017 y que el Índice de Calidad del Aire (ICA) obtenido para los parámetros PM10, O3, NO2, SO2 y CO durante el periodo comprendido entre el mes de julio, agosto y septiembre de 2024, obtuvo un criterio de BUENA y en el caso del contaminante PM2.5 obtuvo un índice de calidad de aire (ICA) predominantes en las categorías de BUENA, con excepción del material particulado menor a 2.5 micras (PM2.5), en el cual la categoría osciló entre BUENA, ACEPTABLE en todas las estaciones del SVCA. Es necesario destacar que el PM2.5 es el contaminante más crítico en lo que a afectación a la salud pública significa, por lo que la CDMB dentro de sus reportes realiza un seguimiento especial (de forma semanal), dando seguimiento y manteniendo la comunidad informada acerca de este contaminante, estos reportes pueden consultarse en la página oficial de la CDMB.

La implementación de la medida de PICO y PLACA en la ciudad de Bucaramanga, ha permitido mantener valores por debajo de los límites máximos permisibles en cada uno de estos contaminantes, sin embargo con el crecimiento del parque automotor hace notoria la necesidad de continuar con la medida establecida para el año 2025, manteniendo el



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.coBucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



PROCESO SUBTECNICA

Serie: 132

Oficio No.087 - 2025

Página 4 de 6



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

compromiso de poner especial cuidado al contaminante PM2.5 ya que al ser el más crítico, requiere de mayores cuidados para evitar afectaciones a la salud pública, garantizando el derecho al goce de un ambiente sano a los ciudadanos.

Respecto a la pregunta No 5: “En el mismo sentido, ¿cuál es la estrategia de mitigación de la contaminación del aire en las zonas industriales del municipio?”.

RTA: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta dentro de su haber misional con equipos de medición de contaminación del aire, sin embargo, basados en estudios elaborados por el Área Metropolitana de Bucaramanga, regulamos a través de estrategias como el pico y placa y/o operativos de control en zonas estratégicas con la finalidad de mitigar la contaminación.

Actualmente a la CDMB le corresponde plantear acciones para la reducción de la contaminación del aire en zonas industriales municipales y de acuerdo con los estudios que se adelante sobre la contaminación causada por los automotores en la ciudad, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por medio de su oficina de Planeamiento Vial, estará lista para dirigir operativos y controles de carga y descarga en lugares específicos.

Respecto a la pregunta No 6: “La relación de la calidad del aire, la temporada de lluvias y la contaminación emanada por vehículos automotores, podrían redundar en una posible afectación a la salud respiratoria de los bumangueses. ¿Cómo se podría contener o mitigar esta afectación?”

RTA: De acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y demás normatividad complementaria, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no es la entidad competente para resolver esta pregunta, no obstante, a lo anterior, de las recomendaciones acogidas de los estudios de contaminación elaborados por la autoridad ambiental, estamos dispuestos a contribuir desde nuestras competencias con todas las acciones que a bien se tengan para mitigar la afectación por contaminación del aire.

Respecto a la pregunta No 7: “¿Cuál es el mecanismo o estrategia que desarrolla la Dirección de Tránsito de Bucaramanga frente a los vehículos tipo buses, volquetas y camiones que transitan por el municipio con una alta emisión de gases contaminantes o mal llamados “chimeneas rodantes” para mitigar la contaminación?”

RTA. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, puede requerir a los vehículos en vía pública e imponer comparendos por la infracción C.35 del capítulo II, de la Ley 769 de 2022, “No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”

Finalmente, la DTB estará presta a seguir trabajando desde la competencias y normatividad legal vigente en el ejercicio del control a los vehículos que no cuenten con la Revisión Técnico mecánica vigente e implementar medidas que coadyuven a la disminución de evasión de esta infracción, y altos niveles de ruido en procura de proteger la vida de los



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



PROCESO SUBTECNICA

Serie: 132

Oficio No.087 - 2025

Página 5 de 6



JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

bumangueses respecto a las condiciones de movilidad, tránsito, seguridad vial y del medio ambiente en la ciudad.

Así mismo, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor CDA autorizado y certificado por la ONAC, Y realiza la revisión de gases dentro de la revisión tecnico mecánica.

Respecto a la pregunta No 8: “*¿Qué medidas se han tomado para mitigar los efectos de la contaminación del aire en la salud de la población?*”

RTA. Es a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) a quien le corresponde el monitoreo de la calidad del aire, la emisión de alertas y la implementación oportuna de medidas correctivas ambientales

Desde la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se han adoptado diversas acciones para mitigar los efectos de la contaminación del aire sobre la salud de la comunidad, en articulación con las entidades competentes (CDMB, AMB y Secretaría de Salud). Algunas de las acciones implementadas corresponden a:

- Fomento del uso de medios de transporte sostenibles como la bicicleta y la caminata: para minimizar la dependencia del transporte motorizado.
- Controles operativos al parque automotor: mediante revisiones técnico-mecánicas y control de emisiones.
- Campañas de educación vial y ambiental: dirigidas a promover comportamientos responsables en la vía, que contribuyan a la disminución de emisiones contaminantes.
- Promoción de la movilidad eléctrica y apoyo a iniciativas que incentiven el cambio tecnológico en el transporte.

Respecto a la pregunta No 9: “*¿Existen registros específicos sobre el aumento de enfermedades cardiorrespiratorias relacionadas con la calidad del aire?*”

RTA: La Dirección de Tránsito no cuenta con competencia directa en salud pública, siendo las entidades competentes dar respuesta a esta pregunta la Secretaría de Salud Municipal y la Secretaría de Salud Departamental (encargadas de recolectar, analizar y reportar datos sobre morbilidad y mortalidad asociada a factores ambientales), el Ministerio de Salud y Protección Social (quien establece los lineamientos técnicos y los sistemas de vigilancia en salud pública) y la CDMB (quien contribuye a través del monitoreo de la calidad del aire y la emisión de reportes técnicos para ser utilizados por el sector salud para correlacionar datos ambientales y sanitarios).

Respecto a la pregunta No 10: “*¿Qué estrategias de sensibilización y prevención se han implementado para informar a la ciudadanía sobre los riesgos asociados a la contaminación del aire?*”



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



| | |
|---------------------------|---------------|
| PROCESO SUBTECNICA | Serie: 132 |
| Oficio No.087 - 2025 | Página 6 de 6 |

RTA. Es competencia de la Secretaría de salud y ambiente (municipal y departamental) en coordinación con la CDMB como autoridad ambiental regional y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) en conjunto con los municipios del área

Respecto a la pregunta No 11: “¿Cómo se está fiscalizando el cumplimiento de normativas ambientales por parte de industrias y transportadores?”

RTA: Esa información es competencia del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente (regula y supervisa) y la CDMB (autoridad ambiental competente).

Respecto a la pregunta No 12: “¿Existen planes en ejecución o mejoramiento del sistema de monitoreo de calidad del aire en la ciudad?”

RTA: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no es la entidad competente del monitoreo de la calidad del aire de la ciudad, esta actividad es competencia de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), en colaboración con el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB). El AMB gestiona el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) y la CDMB se encarga de las mediciones y análisis de la calidad del aire.

Respecto a la pregunta No 13: “¿Qué papel juega la planificación urbana en la reducción de la contaminación atmosférica?”

RTA: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta con la competencia de la planificación urbana en la reducción de la contaminación atmosférica, esto es competencia de la Secretaría de Planeación Municipal dado a que es quien lidera la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se definen las políticas de desarrollo urbano sostenible, el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) quien tiene funciones de planificación supramunicipal, integración regional y coordinación de políticas urbanas y ambientales y la CDMB quien participa en la evaluación de impactos ambientales y emite conceptos técnicos sobre la viabilidad ambiental de los proyectos urbanos.

Respecto a la pregunta No 14: “¿Qué impacto tiene la movilidad en los niveles de contaminación del aire en la ciudad?”

RTA: El impacto es directamente proporcional al parque automotor del municipio de Bucaramanga. La movilidad, especialmente el uso intensivo de vehículos privados impacta de forma sustancial la contaminación del aire en Bucaramanga. Para contar con esta información se hace necesario trasladar esta pregunta a la CDMB y AMB para confirmar este vínculo y manejos como pico y placa, junto con jornadas de no uso, muestran que existen medidas eficaces. Avanzar hacia transporte sostenible y controles vehiculares más estrictos es esencial para mejorar la calidad del aire y proteger la salud pública.





| | |
|----------------------|---------------|
| PROCESO SUBTECNICA | Serie: 132 |
| Oficio No.087 - 2025 | Página 7 de 6 |

Respecto a la pregunta No 15: “¿Existen restricciones o medidas para reducir las emisiones de vehículos con norma con esta concentración de MP2.5?”

RTA: La restricción que existe a nivel nacional por norma obligatoria es la revisión técnico-mecánica.

Respecto a la pregunta No 16: “¿Cómo se está promoviendo el uso de medios de transporte sostenibles para mejorar la calidad del aire?”

RTA. Se realiza a través de incentivar el uso de vehículos eléctricos tal y como se señala en la Resolución del pico y placa No. 002 del 2025, al igual que en las campañas y actividades de sensibilización para motivar el uso de la bicicleta.

Respecto a la pregunta No 17: “¿Se han realizado estudios sobre la contribución de los motociclistas y vehículos de transporte público a la contaminación del aire?”

RTA. Estos estudios no están dentro de la competencia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Las entidades competentes son la CDMB, el AMB y el Ministerio de Ambiente (desarrolla estudios a nivel nacional que sirven como referencia técnica).

Atentamente,

YULI ANDREA SANABRIA PLATA
Subdirector Técnico
Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB

Proyectó: Indira Barrera Tovar - Abogada Cps Subdirección Técnica
Revisó: ing. Claudia J. Roa – CPS No 301/2025 Apoyo Subdirección Técnica



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia